

**Oficio número PMG/024/2019**  
**Guanajuato, Gto., a 17 de enero de 2019**  
**Asunto:** Se presenta propuesta de punto  
de acuerdo

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
GUANAJUATO PRESENTE.**

El que suscribe, Licenciado Mario Alejandro Navarro, en mi calidad de Presidente Municipal y con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal es que someto a consideración del Ayuntamiento un punto de acuerdo, a efecto de que el cuerpo colegiado dé cumplimiento a la sentencia recaída dentro del expediente 1830/4aSala/2015 de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; con base en las siguientes:

Consideraciones

**Primera.** El 27 de noviembre de 2015, Georgina Falcón Muñoz demandó ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato a diversas autoridades municipales en relación con la solicitud de venta de un bien inmueble en su favor.

**Segunda.** El conocimiento y estudio de la demanda correspondió a la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato dentro del proceso administrativo 1830/4aSala/2015, y el 21 de marzo del 2017 se dictó la sentencia para dicha demanda.

**Tercera.** El resolutivo segundo de dicha sentencia decretar la nulidad de la resolución controvertida para los efectos señalados en el Considerando Cuarto.

En ese tenor, el Considerando Cuarto señala que *la nulidad otorgada será para el efecto de que la autoridad demandada -Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato- deje insubsistente la determinación tomada en el acuerdo referido, y emita otra en donde de manera fundada y motivada establezca su competencia para emitirla y las consideraciones de hecho y derecho que*

*sostengan su pronunciamiento, atendiendo a lo expuesto por quien resuelve en la presente sentencia.*

*La nueva resolución que el Ayuntamiento emita deberá estar sustentada en el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, integrado atendiendo a los estudios diligencias y opiniones vertidas por las unidades administrativas enunciadas en el procedimiento establecido en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Remanentes Propiedad del Municipio de Guanajuato.*

**Cuarta.** Atendiendo a las consideraciones de la sentencia referida, el Ayuntamiento debe declarar insubsistente la determinación tomada en el acuerdo en el punto 4 de la sesión ordinaria número 74, llevada a cabo el 6 de octubre de 2015, puesto que se encuentra indebidamente fundada y motivada

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12,  
Centro, Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

al sustentarse en un dictamen ilegal en el que no se respetaron las formalidades esenciales del procedimiento al que se encontraba sujeto.

En consecuencia, el Ayuntamiento debe turnar el expediente de la ciudadana Georgina Falcón Muñoz, a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, para que con base en la sentencia referida se emita un nuevo dictamen que sea puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento para, en su caso, aprobación.

Derivado de lo anterior es que me permito someter a su consideración el siguiente punto de:

ACUER  
DO

**Primero.** En cumplimiento a la sentencia recaída dentro del expediente 1830/4aSala/2015 de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento declara insubsistente la determinación tomada en el acuerdo en el punto 4 de la sesión ordinaria número 74, llevada a cabo el 6 de octubre de 2015, puesto que se encuentra indebidamente fundada y motivada al sustentarse en un dictamen ilegal en el que no se respetaron las

formalidades esenciales del procedimiento al que se encontraba sujeto. Lo anterior, con fundamento en el artículo 82, fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**Segundo.** El Ayuntamiento turna el expediente de la ciudadana Georgina Falcón Muñoz a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, para que con base en la sentencia referida se emita un nuevo dictamen que sea puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento para, en su caso, aprobación.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Dirección General de Servicios Jurídicos para que comunique los efectos del presente acuerdo a la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

**Atentamen  
te.**

**Lic. Mario Alejandro Navarro  
Saldaña Presidente Municipal  
de Guanajuato**

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12,  
Centro, Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213